CONTRATO DE OBRAS N° 04/2021

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en el Barrio San José centro Urbano **Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Amambay **y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de esta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***"FANN. S.A.", CON RUC Nº 80050215-9***, domiciliada en **km 8 Monday Barrio Ciudad nueva Ciudad del Este Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el ***ALBERTO SILVA TORALES CON C.I. Nº 3.492.838***, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO ***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BARRIO SANTA LUCIA- ID Nº 394.409"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BARRIO SANTA LUCIA- ID Nº 394.409"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***394.409***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021***, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la **Municipalidad de Tavapy**, según **Resolución**

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

FANN S.A. Ruc: 80050215-9

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

I.M. N° 2.313/2021. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. N° 2.402/2021** de fecha 30/04/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BARRIO SANTA LUCIA- ID Nº 394.409					
"FANN. S.A.", CON RUC Nº 80050215-9,					
	Trabajos *Preliminares*	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**Precio Total**
1	***Cartel de*** Obra (2,00x1,00)	m2	2,00	500.000	1.000.000
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.786,00	2.500	6.965.000
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.786,00	2.500	6.965.000
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón ***de tierra colorada***				
4	***Colchón: Tierra Colorada***	m3	557,20	2.500	1.393.000
5	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	2.786,00	31.500	87.759.000
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	2.786,00	2.500	6.965.000
	Cordón de Ho.				
7	***Cordón prefabricado de*** Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	796,00	30.000	23.880.000
	Compactación				
8	***Compactación preliminar***	m2	2.786,00	2.500	6.965.000
9	Compactación Final	m2	2.786,00	2.500	6.965.000
	Limpieza				
10	***Limpieza*** final de obra	m2	2.786,00	1.500	4.179.000
Total:					**153.036.000**

El precio total es de guaraníes: ***Ciento cincuenta y tres millones treinta y seis mil. -***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **90 (noventa)** días calendario, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras. La obra será ejecutada en él, Barrio Santa Lucia del Distrito de Tavapy.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

FANN S.A. Ruc: 80050215-9

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **10 (diez)** días, contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Secretaría General**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
(No aplica).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (Diez por ciento)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **120 (Ciento veinte)** días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
*"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, BARRIO SANTA LUCIA- ID Nº **394.409**.*

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL
FANN S.A. Ruc: 80050215-9
MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **Tavapy**, República del Paraguay, a los **21** días del mes de **mayo** de **2021**.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General
Contratante

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

.....
Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal
Contratante

.....
FANN. S.A.
CON RUC Nº 80050215-9
Empresa Contratista
FANN S.A.
Ruc: 80050215-9